



El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 02-05-2019 bajo el Repertorio 43413.

Felipe Eduardo Leiva Ilabaca
Notario Suplente

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl y/o www.notariosyconservadores.cl ingresando el código: **201975184**





REPERTORIO N°43.413-2019.-
OT. 75.184.

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

"S.A.C.I. FALABELLA"

* * * * * vt
 En Santiago, República de Chile, a dos de mayo del año dos mil diecinueve ante mí, **FELIPE EDUARDO LEIVA ILABACA**, Abogado, Notario Suplente de don **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Amunategui número setenta y tres, según consta del Decreto Judicial debidamente protocolizado, comparece: **JAVIER ALLARD SOTO**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número ocho millones ciento noventa y ocho mil trescientos ochenta y uno guion K, domiciliado para estos efectos en calle Miraflores número doscientos veintidós, piso nueve, comuna y ciudad de Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: que debidamente facultado para ello viene en reducir a escritura pública el Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de S.A.C.I. FALABELLA, que es del siguiente tenor: **"JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS S.A.C.I. FALABELLA.** En Santiago de Chile, a veintitrés de abril de dos mil diecinueve, a partir de las dieciséis horas, en el Salón Álamo AB del Hotel Courtyard, ubicado en Av. Presidente Kennedy cinco mil seiscientos uno, piso siete Condes, Santiago, se celebró la junta extraordinaria de accionistas

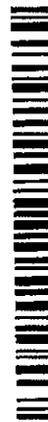


Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
 VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl y/o www.notariosyconservadores.cl ingresando el código: 201975184



PARA VALIDACION ONLINE, ingrese a: www.notarialeiva.cl e ingrese el siguiente código: 201975184

sociedad S.A.C.I. Falabella (en adelante también respectivamente denominadas la "**Junta**" y la "**Sociedad**"). La Junta fue presidida por el presidente del directorio de la Sociedad (en adelante también respectivamente el "**Presidente**" y el "**Directorio**"), señor Carlo Solari Donaggio, quien fue acompañado en la mesa directiva por el Vicepresidente de la Sociedad, el director señor Juan Carlos Cortés Solari; por el Gerente General de la Sociedad, señor Gaston Bottazzini (en adelante el "**Gerente General**"); y por el Gerente de Asuntos Legales y Gobernanza de la Sociedad y secretario del Directorio y de la Junta, señor Gonzalo Smith Ferrer (en adelante el "**Secretario**"). Se encontraban también en asistencia, junto a los accionistas que concurrieron a la Junta, las directoras en ejercicio de la Sociedad, señoras María Cecilia Karlezi Solari y Paola Cúneo Queirolo; y los directores en ejercicio de la Sociedad, señores Carlos Alberto Heller Solari, Sergio Cardone Solari, Juan Pablo del Río Goudie y José Luis del Río Goudie. **PRIMERO: Formalidades de Convocatoria, Información, Constitución y Firma.** El Secretario dejó constancia que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo cincuenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas (la "**Ley sobre Sociedades Anónimas**"), se encontraba presente don Francisco Javier Leiva Carvajal, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago, a cargo de certificar que el acta que se levantara de la Junta fuere expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la misma. A continuación, el Secretario preguntó a la sala, de viva voz, si se encontraba en asistencia un representante de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante también la "**CMF**"), sin que persona alguna se identificara en tal carácter. **Formalidades de Convocatoria y Citación.** Tras haberse abierto la sesión por el Presidente, el Secretario dio cuenta del cumplimiento de las formalidades de convocatoria y citación a la Junta, conforme a lo



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: www.notarialciva.cl e ingrese el siguiente código: 201975184



siguiente: uno. Convocatoria por acuerdo del Directorio adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve. dos. Citación mediante la publicación en el diario El Mercurio de Santiago del aviso que ordena la ley, el que fue publicado los días cinco, nueve y dieciséis de abril de dos mil diecinueve. Como **PRIMER ACUERDO** de la Junta, por unanimidad, se aprobó que se omitiera la lectura del aviso indicado y se acordó asimismo insertar su texto en la presente acta, que es el siguiente: "S.A.C.I. FALABELLA Sociedad Anónima Abierta. Inscripción en el Registro de Valores Número quinientos ochenta y dos. JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. Por acuerdo del Directorio y en conformidad a sus estatutos, se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas de S.A.C.I. Falabella (en adelante "Junta Extraordinaria" y la "Sociedad" respectivamente) para el día veintitrés de abril de dos mil diecinueve, a continuación de la Junta Ordinaria de Accionistas, a las dieciséis horas, a celebrarse en el Salón Alamo AB del Hotel Courtyard, ubicado en Av. Kennedy cinco mil seiscientos uno, piso siete, Las Condes, Santiago, a fin de conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias: i) Modificar el nombre de la Sociedad, que pasaría a ser "Falabella S.A.", pudiendo usar como nombre de fantasía "Falabella", debiendo modificarse para tales efectos el texto del actual artículo primero de los estatutos de la Sociedad; ii) Modificar los artículos décimo noveno, vigésimo primero y vigésimo tercero de los estatutos de la Sociedad, de conformidad con las observaciones recibidas de la Comisión para el Mercado Financiero mediante Oficio Número seis mil setecientos cuarenta y nueve, de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve. Dichas observaciones dicen relación con: (a) en el caso de los artículos décimo noveno y vigésimo tercero de los estatutos de la Sociedad, la necesidad de actualizar las referencias a números de artículos del antiguo reglamento de la Ley



Sociedades Anónimas aprobado mediante decreto supremo Número quinientos ochenta y siete del Ministerio de Hacienda de mil novecientos ochenta y dos que quedaron obsoletas cuando se aprobó el nuevo Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante Decreto Supremo Número setecientos dos del Ministerio de Hacienda de veintisiete de mayo de dos mil once, y (b) en el caso del artículo vigésimo primero de los estatutos se debe reemplazar una referencia existente en el mismo al artículo trigésimo de los propios estatutos, por una referencia al artículo vigésimo tercero de los mismos estatutos; y

iii) Adoptar cualquier acuerdo que fuere necesario o conveniente para complementar o dar cumplimiento a lo que resuelva la Junta Extraordinaria para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa o requerimiento de la Comisión para el Mercado Financiero, el Servicio de Impuestos Internos, la Bolsa de Comercio de Santiago, el Depósito Central del Valores, o cualquier otra autoridad pública o entidades autorreguladas, que surja con motivo de las referidas reformas de los estatutos de la Sociedad.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Tendrán derecho a participar en la Junta Extraordinaria precedentemente citada, los titulares de acciones que se encuentren inscritos en el registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil previo a la junta, esto es, a la medianoche del día quince de abril de dos mil diecinueve. La calificación de poderes si procediese, se efectuará el día de la junta a la hora que ésta se inicie. El primer aviso de citación a la Junta Extraordinaria se publicará en el diario El Mercurio de Santiago el día cinco de abril de dos mil diecinueve. A partir de esa fecha, los señores Accionistas podrán obtener copia de los documentos que explican, fundamentan y detallan las distintas materias que se someten al conocimiento y a la aprobación de la Junta Extraordinaria en el domicilio social, ubicado en Manuel Rodríguez Norte



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl y/o www.notariosyconservadores.cl ingresando el código: 201975184

setecientos treinta, comuna y ciudad de Santiago. Asimismo, aquéllos se encontrarán, a contar de esa misma fecha a disposición de los señores accionistas en el sitio web de la Sociedad <https://investors.falabella.com>. EL PRESIDENTE" tres. Comunicación a la CMF, la Bolsa de Comercio de Santiago y la Bolsa Electrónica de Chile sobre la citación a la Junta. cuatro. Envío de carta de citación al domicilio de los accionistas, despachada el día cinco de abril de dos mil diecinueve. **Formalidades de Información.** Tras la cuenta de las formalidades de convocatoria y citación antes descritas, el Secretario informó que conforme al artículo cincuenta y nueve de la Ley sobre Sociedades Anónimas, en el sitio web de la Sociedad se habían publicado todos los antecedentes que fundamentan las diversas propuestas sometidas a la consideración de la Junta. **Formalidades de Constitución.** uno. El Secretario informó que se habían registrado los asistentes a la Junta y que, encontrándose presentes según la lista de asistencia, accionistas y representantes de accionistas por un total de dos mil trescientas cuarenta y un millones trescientas noventa y seis mil doscientas seis acciones, correspondientes al noventa y tres coma seiscientos treinta y un mil setecientos cuarenta y dos por ciento del total de las acciones elegibles para participar de la Junta, se reunía el quórum requerido según la ley y los estatutos para celebrar la misma. La lista de asistencia a la Junta, firmada por los asistentes, se anexa a la presente acta. dos. En cuanto a las votaciones a realizarse en la Junta, por la unanimidad de las acciones presentes y representadas con derecho a voto (en adelante, las "**Acciones**") se aprobó, como **SEGUNDO ACUERDO** de la Junta, que las mismas se realizaren de viva voz, por aclamación, en cada una de las materias sometidas a consideración y voto de la Junta. Habiéndose cumplido todos los trámites de convocatoria, citación, y constitución de la Junta



Presidente la declaró formalmente instalada. **Firma del Acta.** El Secretario informó que se habían ofrecido para firmar el acta de la Junta las siguientes personas, en representación de los accionistas que para cada caso se indican, conjuntamente con el Presidente y el Secretario:

- i)** Felipe Peirano Lemus, en representación de AFP Cuprum S.A.;
- ii)** Félix Lorenzo Espíndola, en representación de AFP Provida S.A.;
- iii)** Sebastián Laso Errázuriz, en representación de Moneda S.A. Administradora General de Fondos; y,
- iv)** Daniel Lazo Varas, por sí.

Como **TERCER ACUERDO** de la Junta, se aprobó, por la unanimidad de las Acciones, que el acta de la Junta fuere firmada por las personas indicadas, en representación de los respectivos accionistas, en su caso, habida consideración del hecho que, conforme lo establece la ley, sería necesaria la firma del acta de la Junta por sólo tres accionistas elegidos en ella. **SEGUNDO: Objeto de la Convocatoria.** A continuación, el Secretario manifestó que el objeto de la convocatoria era someter a la consideración de los accionistas las siguientes propuestas del Directorio, que se señalaron en la citación, a fin de que la Junta se pronunciare sobre ellas y adoptare los acuerdos pertinentes: i) Modificar el nombre de la Sociedad, que pasaría a ser "Falabella S.A.", pudiendo usar como nombre de fantasía "Falabella", debiendo modificarse para tales efectos el texto del actual artículo primero de los estatutos de la Sociedad; ii) Modificar los artículos décimo noveno, vigésimo primero y vigésimo tercero de los estatutos de la Sociedad, de conformidad con las observaciones recibidas de la Comisión para el Mercado Financiero mediante Oficio número seis mil setecientos cuarenta y nueve, de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve. Dichas observaciones dicen relación con: **a)** en el caso de los artículos décimo noveno y vigésimo tercero de los estatutos de la Sociedad, la necesidad de actualizar las referencias a números de artículos del antiguo reglamento de la Ley de



Sociedades Anónimas aprobado mediante decreto supremo número quinientos ochenta y siete del Ministerio de Hacienda de mil novecientos ochenta y dos que quedaron obsoletas cuando se aprobó el nuevo Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante Decreto Supremo número setecientos dos del Ministerio de Hacienda de veintisiete de mayo de dos mil once; y, **b)** en el caso del artículo vigésimo primero de los estatutos se debe reemplazar una referencia existente en el mismo al artículo trigésimo de los propios estatutos, por una referencia al artículo vigésimo tercero de los mismos estatutos; y iii) Adoptar cualquier acuerdo que fuere necesario o conveniente para complementar o dar cumplimiento a lo que resuelva la Junta Extraordinaria para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa o requerimiento de la Comisión para el Mercado Financiero, el Servicio de Impuestos Internos, la Bolsa de Comercio de Santiago, el Depósito Central del Valores, o cualquier otra autoridad pública o entidades autorreguladas, que surja con motivo de las referidas reformas de los estatutos de la Sociedad. **TERCERO: Despacho de las Materias Objeto de la Junta.** A continuación, se procedió a someter a la consideración y votación de la Junta las distintas materias de su competencia y objeto, en el orden establecido en la citación y conforme el detalle que seguidamente se indica: **Modificación del Nombre de la Sociedad.** El Secretario indicó que correspondía a la Junta pronunciarse en primer término acerca de la aprobación del cambio de nombre de la Sociedad y las materias relacionadas a dicha modificación. Señaló que la propuesta sometida a la consideración y votación de la Junta consistía en la modificación del nombre de la Sociedad, que pasaría a ser "Falabella S.A.", pudiendo usar como nombre de fantasía "Falabella", y, la modificación para tales efectos del artículo primero de los estatutos sociales que quedaría como



sigue: "ARTICULO PRIMERO.- Nombre.- La sociedad se denomina "Falabella S.A.", pudiendo usar como nombre de fantasía "Falabella". Es una sociedad anónima que se regirá por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales que le fueran aplicables". A continuación, el Presidente solicitó que la Junta se pronunciara sobre dicha propuesta, la que la Junta aprobó por la mayoría absoluta de las Acciones como **CUARTO ACUERDO**. Este acuerdo contó con el voto favorable de AFP Capital S.A., AFP Cuprum S.A., AFP Habitat S.A. y AFP Provida S.A. Se deja constancia de las siguientes faltas de votación para el **CUARTO ACUERDO** de la Junta: **a)** Banco de Chile, por cuenta de terceros, por veinte millones doscientas sesenta y siete mil quinientas noventa y siete acciones; **b)** Banco Itaú Corpbanca, por cuenta de inversionistas extranjeros, por ocho millones novecientos diecisiete mil ochocientos veintiuna acciones; **c)** Banco Santander, por cuenta de inversionistas extranjeros, por dieciocho millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro acciones; **d)** Banco Santander, por cuenta de HSBC Hong Kong Clients S/C, por treinta y seis mil diecisiete acciones; y, **e)** Banco Santander, por cuenta de HSBC Bank PLC London Client Account, por tres millones seiscientos cuatro mil ciento treinta y ocho acciones. **Modificación de Artículos Décimo Noveno, Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero de los Estatutos de la Sociedad.** El Secretario indicó que, en segundo lugar, correspondía someter a la consideración de la Junta la propuesta de modificar los artículos decimonoveno, vigesimoprimer y vigesimotercero de los estatutos de la Sociedad, de conformidad con las observaciones recibidas de la CMF mediante Oficio Número seis mil setecientos cuarenta y nueve, de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve. Explicó además que, como se había indicado en la citación a la Junta, dichas observaciones decían relación con: **i)** en el caso de los artículos decimonoveno y



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl y/o www.notariosconservadores.cl ingresando el código: 201975184

vigesimotercero, la necesidad de actualizar las referencias a números de artículos del reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas que quedaron obsoletas con la vigencia de su nuevo texto, establecido mediante Decreto Supremo Número setecientos dos del Ministerio de Hacienda de veintisiete de mayo de dos mil once; y, **ii)** en el caso del artículo vigesimoprimer de los estatutos, la necesidad de reemplazar una referencia al artículo trigésimo de los propios estatutos, por una referencia al artículo vigesimotercero de los mismos. El Secretario señaló asimismo que la propuesta sometida a la consideración y votación de la Junta consistía en la modificación para tales efectos de los artículos decimonoveno, vigesimoprimer y vigesimotercero de los estatutos sociales, del modo que se indica a continuación: "ARTICULO DÉCIMO NOVENO: Poderes.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas por otra persona, sea o no accionista, debiendo el poder respectivo constar por escrito y contener las menciones que indica el Reglamento de Sociedades Anónimas." "ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Obligatoriedad.- Los acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas legalmente constituidas y tomados con arreglo a las leyes vigentes y a estos estatutos, obligan a todos los accionistas, pero ello sin perjuicio del derecho de éstos a retirarse de la sociedad según se expresa en el artículo vigésimo tercero de estos Estatutos." "ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: Derecho de Retiro.- La aprobación por la Junta de Accionistas de alguna de las materias contempladas por el artículo sesenta y nueve de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, concederá al accionista disidente el derecho de retirarse de la sociedad previo pago por ésta del valor de sus acciones. En lo referente a la forma y plazo para ejercer el derecho a retiro, al precio que deba pagarse por las acciones, a cuales acciones se encuentran comprendidas en este derecho y demás normas relativas a esta materia, se estará a lo dispuesto al respecto por la Ley



número dieciocho mil cuarenta y seis y por el Reglamento de Sociedades Anónimas." A continuación, el Presidente solicitó que la Junta se pronunciara sobre la propuesta indicada, la que la Junta aprobó por la mayoría absoluta de las Acciones como **QUINTO ACUERDO**. Dicho acuerdo contó con el voto favorable de AFP Capital S.A., AFP Cuprum S.A., AFP Habitat S.A. y AFP Provida S.A. Se deja constancia de las siguientes faltas de votación para el **QUINTO ACUERDO** de la Junta: **a)** Banco de Chile, por cuenta de terceros, por veinte millones doscientas sesenta y siete mil quinientas noventa y siete acciones; **b)** Banco Itaú Corpbanca, por cuenta de inversionistas extranjeros, por ocho millones novecientos diecisiete mil ochocientas veintiuna acciones; **c)** Banco Santander, por cuenta de inversionistas extranjeros, por dieciocho millones setecientas cuarenta y un mil seiscientas sesenta y cuatro acciones; **d)** Banco Santander, por cuenta de HSBC Hong Kong Clients S/C, por treinta y seis mil diecisiete acciones; y, **e)** Banco Santander, por cuenta de HSBC Bank PLC London Client Account, por tres millones seiscientas cuatro mil ciento treinta y ocho acciones. **Acuerdos Complementarios Necesarios o Convenientes.** El Secretario indicó que, en tercer lugar, correspondía someter a la consideración de la Junta la adopción de cualquier acuerdo que fuere necesario o conveniente para complementar o dar cumplimiento a las resoluciones de la Junta para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa, o requerimiento de la CMF, el Servicio de Impuestos Internos, la Bolsa de Comercio de Santiago, el Depósito Central del Valores, o cualquier otra autoridad pública o entidades autorreguladas, que surja con motivo de las referidas reformas de los estatutos de la Sociedad. A este respecto señaló que, como acuerdo complementario a la modificación del nombre de la Sociedad, y para evitar inconsistencias en los estatutos sociales actualizados que se deberán remitir a la CMF y



publicar en el sitio de Internet de la Sociedad, se proponía también a la Junta reemplazar en los artículos trigésimo quinto y Transitorio de los estatutos de la Sociedad, las referencias a "S.A.C.I. Falabella" por "Falabella S.A.". A continuación, el Presidente solicitó que la Junta se pronunciara sobre dicha propuesta, la que fue aprobada por la mayoría absoluta de las Acciones como **SEXTO ACUERDO**. Dicho acuerdo contó con el voto favorable de AFP Capital S.A., AFP Cuprum S.A., AFP Habitat S.A., AFP Provida S.A. Se deja constancia de los siguientes votos en contra, abstenciones y faltas de votación para el **SEXTO ACUERDO** de la Junta: **i)** en contra: **a)** Banco de Chile, por cuenta de terceros, por un millón setecientos noventa y ocho mil trescientas veintisiete acciones; **b)** Banco Itaú Corpbanca, por cuenta de inversionistas extranjeros, por siete millones ochocientos veinte mil quinientos dieciocho acciones; **c)** Banco Santander, por cuenta de inversionistas extranjeros, por ochocientos setenta y cuatro mil quinientos diecisiete acciones; **ii)** abstenciones: **a)** Banco de Chile, por cuenta de terceros, por cincuenta y dos mil seiscientos ocho acciones; **b)** Banco Itaú Corpbanca, por cuenta de inversionistas extranjeros, por un millón ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientas veinte acciones; y, **iii)** faltas de votación: **a)** Banco de Chile, por cuenta de terceros, por veinte millones doscientas sesenta y siete mil quinientas noventa y siete acciones; **b)** Banco Itaú Corpbanca, por cuenta de inversionistas extranjeros, por ocho millones novecientos diecisiete mil ochocientos veintiuna acciones; **c)** Banco Santander, por cuenta de inversionistas extranjeros, por dieciocho millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro acciones; **d)** Banco Santander, por cuenta de HSBC Hong Kong Clients S/C, por treinta y seis mil diecisiete acciones; y, **e)** Banco Santander, por cuenta de HSBC Bank PLC London Client Account, por tres millones seiscientos cuatro mil ciento treinta y ocho acciones. **CUARTO-**



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl y/o www.notariosconservadores.cl ingresando el código: 201975184



Reducción a Escritura Pública y Poder Especial. Finalmente, como **SÉPTIMO ACUERDO** de la Junta, adoptado por la unanimidad de las Acciones presentes, se resolvió facultar a los señores Gonzalo Smith Ferrer y Javier Allard Soto, para que: **i)** separada e indistintamente uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública en todo o parte los acuerdos de que da cuenta la presente junta extraordinaria de accionistas; **ii)** en forma indistinta uno cualquiera de ellos o el portador de copia autorizada de la referida escritura pública, pueda requerir las publicaciones, anotaciones, inscripciones y subinscripciones que conforme a la ley procedan respecto de la referida escritura pública y su extracto; y, **iii)** en forma indistinta uno cualquiera de ellos proceda a firmar los documentos y realizar todos los actos que fuere menester, a fin de legalizar y dejar completamente formalizada la reforma de estatutos acordada en la Junta. Para efectos de facilitar el trámite de inscripción del extracto de la escritura pública a que se reduzca la presente acta, se deja constancia de que la Sociedad se encuentra inscrita a fojas mil ciento ochenta y uno, número cuatrocientos, del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año mil novecientos treinta y siete. **QUINTO: Cierre de la Junta.** No habiendo más materias que tratar, el Presidente agradeció la asistencia a la Junta y la dio por concluida y levantada la sesión a las dieciséis ocho horas. Hay firmas de Carlo Solarí Donaggio, Presidente. Félix Lorenzo Espíndola, en representación de AFP Provida S.A. Felipe Peirano Lemus, en representación de AFP Cuprum S.A., Sebastián Laso Errázuriz, en representación de Moneda S.A. Administradora General de Fondos. Daniel Lazo Varas, Accionista. Gonzalo Smith Ferrer, Secretario. Conforme.- La presente hoja de firma corresponde al acta de la junta extraordinaria de accionistas de S.A.C.I. Falabella celebrada el día veintitrés de abril de dos mil diecinueve. **CERTIFICADO.** El Notario que



suscribe certifica: **PRIMERO:** Haber asistido a la Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta") de **S.A.C.I. FALABELLA**, la que se celebró en el día, hora y lugar que se indica en el acta precedente (el "Acta"). **SEGUNDO:** Que se encontraban presentes en la Junta las personas que indica el Acta. **TERCERO:** Que asistieron a la Junta accionistas y representantes de accionistas por un total de dos mil trescientas cuarenta y un millones trescientas noventa y seis mil doscientas seis acciones, correspondientes al noventa y tres coma seiscientos treinta y un mil setecientos cuarenta y dos por ciento del total de las acciones elegibles para participar de la Junta. **CUARTO:** Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por la unanimidad de los asistentes. **QUINTO:** Que el Acta precedente es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la Junta. Santiago, veintitrés de abril de dos mil diecinueve. **Francisco Javier Leiva Carvajal. NOTARIO TITULAR. Segunda Notaría de Santiago.** Hay firma conforme.- En comprobante y previa lectura así lo otorga y firma don JAVIER ALLARD SOTO, declarando además bajo juramento que las firmas que aparecen en el acta que reduce a escritura pública corresponden a las personas que en ella se expresan. En comprobante y previa lectura se ratifica y firma el compareciente.- Se da copia. Anotada en el Repertorio de escrituras públicas con fecha de hoy.- Doy Fe.-

JAVIER ALLARD SOTO

C.I.N°8.198.381-K

Repertorio N° 43.413-2019





CARILLA INUTILIZADA

Art. 404 Inciso 3º Código Orgánico de Tribur